



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
 DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES
 Pº de la Castellana, 19
 28046 Madrid

Madrid, 23 de diciembre de 2002

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.-**
BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF (Fondo absorbente) (#2233)
BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF (Fondo absorbido) (#2234)

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 23bis de la Ley 46/84 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF (Fondo absorbido) y BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF (Fondo absorbente), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Teresa Sáenz-Diez Rojas".

Teresa Sáenz-Diez Rojas
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC
Entidad Gestora

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente: BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF
Fondo Absorbido: BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF

E n e r o 2 0 0 3



1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF

- Constituido con fecha 1 de septiembre de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2233.
- Inversión mínima inicial: 601,01 euros.
- Inversión mínima a mantener: Una participación.
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 1,50% sobre patrimonio del Fondo no invertido en IICs del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Comisión de depósito: 0,10% sobre patrimonio del Fondo no invertido en IICs del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO. La comisión así calculada no podrá sobrepasar la que resultaría de aplicar el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal custodiado.

Comisión de suscripción: 0%

Comisión de reembolso: Hasta 30 días de antigüedad: 3%
Desde 31 días hasta 90 días de antigüedad: 1%
Más de 90 días de antigüedad: 0%

Las comisiones de Gestión y de Depositario se aplican sobre aquella parte del patrimonio efectivo del Fondo no invertida en IICs. El porcentaje máximo que de forma directa o indirecta soporta el FIMF en concepto de comisión de gestión y de depositario, no podrá superar el 2,25% anual y el 0,2% anual, respectivamente, sobre el patrimonio del FIMF.

Se exime al Fondo del pago de comisiones de suscripción, reembolso o descuento alguno a favor del Fondo cuando se trate de IICs del grupo Santander Central Hispano.

- Valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos: el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos de valor liquidativo aplicable a las mismas.

1.2. Fondo Absorbido: BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF

- Constituido con fecha 1 de septiembre de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2234.
- Inversión mínima inicial: 601,01 euros.
- El régimen de comisiones aplicable al Fondo es el mismo que el indicado para el fondo absorbente.

1.3 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.4 Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, SA, (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 33.

PROYECTO DE FUSION:

Fondo Absorbente: BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF
Fondo Absorbido: BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF de BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. La autorización tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a

PROYECTO DE FUSION:

Fondo Absorbente: BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF

Fondo Absorbido: BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF

la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF (Fondo absorbente).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV así como en los últimos informes trimestrales publicados.

>**Vocación inversora:** Fondo de Renta Variable Mixta Internacional, a través de la inversión mayoritaria en IICs del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

>**Política de inversiones:** - Valores – Emisores: El Fondo invertirá entre un 90% y un 100% (respetando en todo caso el cumplimiento del coeficiente de liquidez) en otros Fondos de Inversión Mobiliaria con el objetivo de que, mediante una adecuada selección y ponderación de los mismos, se consiga que en todo momento el nivel global de riesgo de la cartera del Fondo sea medio-alto. Este nivel de riesgo se materializa en que la Sociedad Gestora persigue reproducir una composición de cartera final u objetivo, obtenida mediante la agregación de las carteras de los Fondos en los que se invierte, con las siguientes características:

Distribución Renta Fija/Renta Variable: el Fondo pretende situarse en un entorno aproximado de un 40% en activos de Renta Fija – 60% en activos de Renta Variable.

Tipo de activos-emisores: no existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (público/privado), ni por nivel de rating del emisor, etc.

Activos no euro: el Fondo se situará habitualmente en una banda aproximada de exposición en divisas en el entorno 15-40%.

Activos en países emergentes: el Fondo pretende no superar una exposición en activos de países emergentes del 15%.

- Perfil de riesgo: por la propia naturaleza de sus inversiones, se puede definir de riesgo medio-alto.

La selección de Fondos se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora, señalándose que, en todo caso, serán Fondos de Inversión gestionados por Santander Central Hispano Gestión, SA, SGIIC. No existen criterios restrictivos predeterminados para la selección de los Fondos a los que se dirigirá la inversión, eligiéndose en cada momento aquellos Fondos cuya combinación, en los porcentajes adecuados, permita reproducir de manera más eficaz los objetivos y límites de inversión antes descritos.

Los Fondos que conformarán la cesta serán seleccionados por la Gestora, atendiendo a sus caracteres esenciales, en especial los siguientes:

1.- Fondos con “marca Banesto”. 2.- Fondos que tengan una política de inversión “muy pura” (vocación inversora muy claramente definida). 3.- Dado que el FIMF se dirigirá, desde un punto de vista de segmentación comercial, a todo tipo de inversores (Fondo “retail”), los Fondos en los que invertirá compartirán asimismo estos caracteres (mínimos de inversión poco exigentes; comisionamiento medio).

Las inversiones del Fondo sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

El Fondo puede realizar operaciones con instrumentos derivados, si bien directamente, no de forma muy activa, sí podrá serlo indirectamente a través de las IICs en las que invierte, de forma coherente con la política de inversiones general del Fondo definida anteriormente.

PROYECTO DE FUSION:

Fondo Absorbente: BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF
Fondo Absorbido: BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF

3.2. BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF (Fondo absorbido).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

>**Vocación inversora:** Fondo de Renta Variable Internacional, a través de la inversión mayoritaria en IICs del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

>**Política de inversiones:** - Valores – Emisores: El Fondo invertirá entre un 90% y un 100% (respetando en todo caso el cumplimiento del coeficiente de liquidez) en otros Fondos de Inversión Mobiliaria con el objetivo de que, mediante una adecuada selección y ponderación de los mismos, se consiga que en todo momento el nivel global de riesgo de la cartera del Fondo sea alto. Este nivel de riesgo se materializa en que la Sociedad Gestora persigue reproducir una composición de cartera final u objetivo, obtenida mediante la agregación de las carteras de los Fondos en los que se invierte, con las siguientes características:

Distribución Renta Fija/Renta Variable: el Fondo pretende situarse en un entorno aproximado de un 20% en activos de Renta Fija – 80% en activos de Renta Variable.

Tipo de activos-emisores: no existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (público/privado), ni por nivel de rating del emisor, etc.

Activos no euro: el Fondo se situará habitualmente en una banda aproximada de exposición en divisas en el entorno 20-50%.

Activos en países emergentes: el Fondo pretende no superar una exposición en activos de países emergentes del 20%.

Perfil de riesgo: se puede definir de riesgo alto.

La selección de Fondos se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora, señalándose que, en todo caso, serán Fondos de Inversión gestionados por Santander Central Hispano Gestión, SA, SGIIC. No existen criterios restrictivos predeterminados para la selección de los Fondos a los que se dirigirá la inversión, eligiéndose en cada momento aquellos Fondos cuya combinación, en los porcentajes adecuados, permita reproducir de manera más eficaz los objetivos y límites de inversión antes descritos.

Los Fondos que conformarán la cesta serán seleccionados por la Gestora, atendiendo a sus caracteres esenciales, en especial los siguientes:

1.- Fondos con "marca Banesto". 2.- Fondos que tengan una política de inversión "muy pura" (vocación inversora muy claramente definida). 3.- Dado que el FIMF se dirigirá, desde un punto de vista de segmentación comercial, a todo tipo de inversores (Fondo "retail"), los Fondos en los que invertirá compartirán asimismo estos caracteres (mínimos de inversión poco exigentes; comisionamiento medio).

Las inversiones del Fondo sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

El Fondo puede realizar operaciones con instrumentos derivados, si bien directamente, no de forma muy activa, sí podrá serlo indirectamente a través de las IICs en las que invierte, de forma coherente con la política de inversiones general del Fondo definida anteriormente.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Se describe a continuación la estructura de las carteras de los fondos que participan en el presente proyecto de fusión:

BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF

RF PÚBLICA EURO	0.74%
LIQUIDEZ	4.13%
IIC'S	95.13%, distribuido como sigue:
BANESTO BOLSA USA	18.90% RV NO EURO

PROYECTO DE FUSION:

Fondo Absorbente: BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF
Fondo Absorbido: BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF

BANESTO RF PRIVADA	7.69% RF USA 50%; RF EURO 50%
BANESTO BOLSAS EUROPEAS	29.00% RV NO EURO 60%; RV EURO 40%
BANESTO BOLSA JAPÓN	5.00% RV NO EURO
BANESTO RENTA FIJA BONOS	21.50% RF EURO
BANESTO B. IBEROAMERICANAS	4.80% RV NO EURO
DINERACTIVO	8.23% RF EURO

BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF

LIQUIDEZ	5.54%
IIC'S	94.46%, distribuido como sigue:
BANESTO BOLSA USA	22.28% RV NO EURO
BANESTO RENTA FIJA USA	2.70% RF NO EURO
BANESTO RENTA FIJA PRIVADA	4.53% RF USA 50%; RF EURO 50%
BANESTO BOLSAS EUROPEAS	32.49% RV NO EURO 60%; RV EURO 40%
BANESTO BOLSA JAPÓN	9.96% RV NO EURO
BANESTO RENTA FIJA BONOS	8.84% RF EURO
BANESTO BOLSAS IBEROAMERICANAS	9.29% RV NO EURO
DINERACTIVO	4.36% RF EURO

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se modificará la vocación inversora y política de inversión de BANESTO MULTIFONDOS DEDICIDO, FIMF (Fondo absorbente), para quedar como a continuación se indica:

>Vocación inversora: Fondo Global a través de la inversión en IICs gestionadas por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION y otras Entidades Gestoras terceras.

>Política de inversiones: - Valores – Emisores: El Fondo invertirá entre un 50% y un 100% (respetando en todo caso el cumplimiento del coeficiente de liquidez) en otros Fondos de Inversión Mobiliaria con el objetivo de que, mediante una correcta selección y ponderación de los mismos, se consiga que en todo momento el nivel global de riesgo de la cartera del Fondo sea **medio-alto**, lo que se conseguirá a través de una adecuada distribución y diversificación de activos en los que invertirá el Fondo con una adecuada combinación de rentabilidad/riesgo. Este nivel de riesgo se materializa en que la Sociedad Gestora persigue reproducir una composición de cartera final u objetivo, obtenida mediante la agregación de las carteras de los Fondos en los que se invierte, con las siguientes características:

Distribución Renta Fija/Renta Variable: no se establece una distribución fija entre activos de Renta Fija y Renta Variable. La Sociedad Gestora determinará en cada momento el peso que más se amolde a su estrategia inversora.

Tipo de activos-emisores: no existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (público/privado), ni por nivel de rating del emisor, etc,

Activos no euro: el Fondo podrá invertir en divisa distinta del euro aunque el peso variará en función de la estrategia inversora establecida para cada momento.

Activos en países emergentes: el Fondo no establece límites a la inversión en activos de mercados emergentes.

- Perfil de riesgo: por la propia naturaleza de sus inversiones, se puede definir de **riesgo medio-alto**.

La parte que en cada momento no esté invertida en IIC's podrá invertirse en cualquier tipo de activo de renta fija, variable, mercados monetarios y/o instrumentos financieros derivados, sin que exista una identificación preestablecida de porcentajes de distribución por

PROYECTO DE FUSION:

Fondo Absorbente: BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF

Fondo Absorbido: BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF

activos/emisores/divisas/países. Tampoco existe predeterminación respecto de los emisores (público o privado, rating, sector económico), ni sobre duración de los activos de renta fija que en cada momento formen la cartera ni sobre el porcentaje que habitualmente se mantendrá en mercados del área/no euro. En todo caso, serán activos negociados en mercados de países OCDE o de otros autorizados por la CNMV. El Fondo se gestionará de forma dinámica con el objetivo de optimizar, en todo momento, la relación riesgo/rentabilidad, según criterio discrecional de la Sociedad Gestora.

La selección de Fondos se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora, entre aquellas IIC's gestionadas por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC o de cualquier otra Sociedad Gestora. No existen criterios restrictivos predeterminados para la selección de los Fondos a los que se dirigirá la inversión, eligiéndose en cada momento aquellos Fondos cuya combinación, en los porcentajes adecuados, permita reproducir de manera más eficaz los objetivos y límites de inversión antes descritos. Los Fondos que conformarán la cesta serán seleccionados por la Gestora, atendiendo a sus caracteres esenciales, considerando como característica importante el que tengan una política de inversión "muy pura" (vocación inversora muy claramente definida).

Las IIC's en las que invierte el Fondo cumplen los límites, requisitos y porcentajes establecidos en el artículo 52bis del Reglamento de IIC's.

Las inversiones del Fondo sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Este Fondo podrá realizar directa e indirectamente, operaciones con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados, con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo podrá utilizar directa e indirectamente, instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de enero de 2003, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

$$\frac{\text{Valor liquidativo de BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF} = 32,4837836906}{\text{Valor liquidativo de BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF} = 40,1008375487} = 0,810052499556$$

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF por cada participación del Fondo BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF sería de 0,810052499556 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada participe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

PROYECTO DE FUSION:

Fondo Absorbente: BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF
Fondo Absorbido: BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo absorbente, principalmente, al objeto de recoger los siguientes cambios:

- Nueva denominación del Fondo, que pasará a denominarse **BANESTO GESTION DINAMICA 3, FIMF.**
- Adaptación de las comisiones de gestión y depósito a la normativa vigente

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- Incluir la nueva denominación del Fondo: **BANESTO GESTION DINAMICA 3, FIMF.**
- Se fijará la inversión mínima inicial en 600 euros.
- Se fijará preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros.
- El régimen de comisiones aplicable al Fondo quedará como a continuación se indica:

Comisión de gestión: La comisión de gestión aplicable al Fondo, quedará fijada en el 1,50% sobre el patrimonio del Fondo.

El porcentaje anual máximo de comisión de gestión efectivamente aplicado directa e indirectamente es de 3,75% sobre el patrimonio del Fondo.

No se aplicará comisión directa de gestión sobre la parte de patrimonio invertido en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo Santander Central Hispano.

Sobre la parte de patrimonio invertido en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo el porcentaje indirectamente aplicado no superará el 2,25% anual sobre el patrimonio.

Comisión de depósito: La comisión de depósito se mantendrá en el 0,10% sobre el patrimonio del Fondo, eliminándose el límite del 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal del fondo.

El porcentaje anual máximo de comisión de depósito efectivamente aplicado directa e indirectamente es de 1,10% sobre el patrimonio.

No se aplicará comisión directa de depósito sobre la parte de patrimonio invertido en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo Santander Central Hispano.

Sobre la parte de patrimonio invertido en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo el porcentaje indirectamente aplicado no superará el 0,20 % anual sobre patrimonio.

PROYECTO DE FUSION:

Fondo Absorbente: BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF
Fondo Absorbido: BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF

Comisión de suscripción: Exento
Comisión de reembolso: Hasta un año de antigüedad: 1%.
A partir de un año de antigüedad: 0%.

- Se modificará la política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.

8) **Otra información.**

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

**SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A.,
S.G.I.I.C.**

p.p.



D.ª. Teresa Saenz-Diez Rojas

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.

p.p.



D.ª. Patricia de Blas Gutiérrez

PROYECTO DE FUSION:

Fondo Absorbente: BANESTO MULTIFONDOS DECIDIDO, FIME
Fondo Absorbido: BANESTO MULTIFONDOS AUDAZ, FIME